

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 24 de Marzo.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

Valencia.—La columna del Teniente Coronel Peralejo alcanzó y dispersó á la faccion Martinez en término de Vistabella (Castellon), quedando prisionero el cabecilla y tres más, uno de ellos herido, y cogiéndole porcion de armas, municiones y efectos de guerra.

Granada.—La partida llevada á cabo por las columnas que manda el Brigadier Eguía dió por resultado la dispersion de la partida del valle de Lecrin, á la que se le cogieron varias armas y efectos, y un encuentro con la faccion Boch, Teniente habilitado que fué del batallon de reserva de Almería, haciéndole un muerto y dos prisioneros, siendo uno de ellos el citado cabecilla. Se recogieron además armas, municiones fondos y documentos de importancia.

(Gaceta del 25 de Marzo.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

Valencia.—La compañía de Voluntarios de la capital batió el 21 en Losa del Arzobispo á la partida Lopez haciéndole dos prisioneros y algunos heridos, y cogiéndole varias armas y municiones. Al amanecer del 22 la volvió á batir é hizo prisionero al cabecilla.

Cataluña.—La columna Guerra al-

canzó ayer tarde en las alturas de Bisbal á las facciones Quico y Casagal, fuertes de unos 200 hombres, batiéndolas y dispersándolas; habiéndoles causado cuatro muertos y bastantes heridos.

La faccion Tristany ha incendiado en Gerra la casilla de Carabineros, y en Sort los Archivos del Registro civil y del Juzgado de primera instancia. Va perseguida por dos columnas.

Las facciones reunidas á las órdenes del cabecilla Saballs, en número de 2.000 hombres, algunos caballos y tres piezas de artillería, atacó á la villa de Ripoll durante la noche del 22, consiguiendo se rindiera el destacamento despues de una vigorosa defensa. Asimismo lograron incendiar el puente de San Eudaldo, que ocupaba un cabo de ejército y ocho carabineros, muriendo asfixiados dos individuos, y cayendo prisioneros los demás, que al poco rato fueron pasados por las armas.

El dia 23 alcanzó el Coronel Vega con la columna de su mando á las fuerzas carlistas en número de 2.000 hombres, que ocupaban las alturas de Santa Lucía y San Hipólito en espera de un convoy dirigido á Conanglell, y del que pensaban apoderarse confiados en su superioridad numérica; pero atacadas con la mayor decision, fueron desalojadas despues de cinco horas de fuego; y aun cuando no pueden fijarse con entera exactitud las bajas del enemigo, se calculan en 20 muertos y mas de 60 heridos.

Las tropas, cuya bizarría excede á todo elogio, han tenido dos muertos y cinco heridos. Se dice que Galceran va herido de gravedad.

(Gaceta del 24 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

DECRETO.

Vista la exposicion elevada por la

Sala segunda de la Audiencia de Las Palmas, en conformidad á lo dispuesto en el último párrafo del art. 2.º del Código penal, proponiendo la concesion de alguna rebaja en las penas de siete años de presidio mayor y cuatro de presidio menor impuestas por la misma á Francisca Martin Cejas, alias Carambola, por un delito de robo consumado y otro frustrado:

Visto el dictámen emitido por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado proponiendo la rebaja de las dos terceras partes de las penas impuestas á esta interesada:

Considerando que dichas penas aparecen notablemente excesivas, atendiendo al poco valor de los efectos robados y el grado de malicia y daño causado por los mencionados delitos;

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

El Gobierno de la República decreta el indulto de las dos terceras partes de las condenas impuestas á Francisca Martin Cejas por el mencionado delito.

Madrid diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente interino del Gobierno de la República, Francisco Pí y Margall.—El Ministro de Gracia y Justicia, Nicolás Salmeron.

(Gaceta del 23 de Marzo.)

Ministerio de la Gobernacion.

Habiéndose modificado por el artículo 2.º adicional de la ley de 17 del corriente mes el 12 de la de 17 de Febrero último respecto al tiempo que ha de tenerse en cuenta para computar la edad á los mozos que deben ser alistados en el presente año para formar la reserva del ejército, se entenderá tambien modificada la regla 2.ª

de la circular de este ministerio, fecha 17 del corriente mes, en la siguiente forma:

«2.ª Para el alistamiento de los mozos que el dia 1.º de Abril próximo cumplan 20 años, rectificacion del mismo y reclamaciones que puedan hacerse, regirán las disposiciones contenidas en los capítulos 5.º, 6.º y 7.º de la ley anteriormente citada.»

De órden del Gobierno de la República lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento; debiendo publicarse en esa provincia en el *Boletín* tan pronto como llegue á su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1873.—Pí y Margall.—Señor Gobernador de la provincia de....

SEGUNDA SECCION.

Núm. 1.814.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Seccion de Fomento.

EXPOSICION DE VIENA.

CIRCULAR.

El Sr. Presidente de la Comision Española para la Exposicion Universal de Viena en telégrama de ayer me dice lo siguiente:

«Con el fin de que V. S. tenga medios de seguir admitiendo el mayor número posible de expositores, esta Presidencia ha resuelto que hasta el 31 del actual se admitan en los depósitos generales de Madrid, Cartagena y Barcelona los objetos destinados al concurso de Viena.»

Lo que hago público para conocimiento de los que deseen exponer objetos en dicho certámen.

Valladolid 26 de Marzo de 1873.—El Gobernador, José Gonzalez Alegre y Alvarez.

AUDIENCIA DE VALLADOLID.—PROVINCIA DE IDEM.

COPIA de las terceras listas de Jurados formadas por la Sala de lo criminal.

(Continuacion.)

PARTIDO DE TORDESILLAS.

Número	JURADOS.	VECINDAD.	CONCEPTO.
1	D. Urbano Caballero..	Bamba.	Capacidad.
2	Castor Melgar..	Bercero.	id.
3	José Campos..	Pedrosa del Rey.	id.
4	Gumersindo Abia..	Tordesillas.	id.
5	Marcelino Bueno Diez..	id.	id.
6	Vicente Castellanos..	id.	id.
7	Eugenio Casado Salgado..	id.	id.
8	Santos Fernandez Alonso..	id.	id.
9	Saturnino Fernandez..	id.	id.
10	Federico García Casal..	id.	id.
11	Clemente Hernan Casado..	id.	id.
12	Celestino Laguna Martin..	id.	id.
13	Wenceslao Losada Mata..	id.	id.
14	Juan Losada Lucas..	id.	id.
15	Cayo Losada Lucas..	id.	id.
16	Emilio Martin Sanchez..	id.	id.
17	Matías Martin Postigo..	id.	id.
18	Ambrosio Rica Gonzalez..	id.	id.
19	Casto Rodriguez Casado..	id.	id.
20	Gervasio Rodriguez Casado..	id.	id.
21	Mariano Rascon Fernandez..	id.	id.
22	Roman Rodriguez Casado..	id.	id.
23	Valentin Rodriguez Tamayo..	id.	id.
24	Mauricio Rodriguez Fernandez..	id.	id.
25	Luis Silva Hernanz..	id.	id.
26	Gregorio Rodriguez Blanco..	id.	id.
27	Matías Morais Casado..	Velliza.	id.
28	Eleuterio García Marciel..	id.	id.
29	Juan Morais Rodriguez..	id.	id.
30	Hilario Hernandez..	Villalár.	id.
31	Manuel María Manteca..	id.	id.
32	Hilario Alonso..	id.	id.
33	Ignacio Diez..	Villavieja.	id.
34	Agustin Martin Rodriguez..	Villan.	id.
35	Bartolomé del Caño..	Bamba.	Cabeza de familia.
36	Policarpo Pintado..	id.	id.
37	Félix Perez..	id.	id.
38	Leon Mendez..	id.	id.
39	Victorino Gonzalez..	id.	id.
40	Benito Berceruelo..	Bercero.	id.
41	Eugenio Valle..	id.	id.
42	Fermin Martin..	id.	id.
43	Gregorio Gonzalez Pelaez..	id.	id.
44	Julian de Fuentes..	id.	id.
45	Luis Pelaez..	id.	id.
46	Leandro Pelaez..	id.	id.
47	Luis Martin..	id.	id.
48	Tomás Alonso..	id.	id.
49	Matías Martin..	Berceruelo.	id.
50	Domingo Ortega..	id.	id.
51	Mariano Fraile Mendez..	Castrodeza.	id.
52	Cándido Fraile Fraile..	id.	id.
53	Eusebio Valles Fraile..	id.	id.
54	Mariano Giralda Rejon..	id.	id.
55	Eugenio Fraile Casado..	id.	id.
56	Ceferino Gallego Valles..	id.	id.
57	Cándido Gallego Gallego..	id.	id.
58	Luis Gallego Fraile..	id.	id.
59	Lucas Fraile Mendez..	id.	id.
60	Antonio Gomez Gomez..	Marzales.	id.
61	Antonio Gomez Alonso..	id.	id.
62	Eustaquio Diez Sardon..	Matilla de los Caños.	id.
63	Gervasio Gonzalez Sardon..	id.	id.
64	Indalecio Diez Berceruelo..	id.	id.
65	Mariano Gonzalez Gonzalez..	id.	id.
66	Alejandro Martin..	Pedrosa del Rey.	id.
67	Andrés Gallego..	id.	id.
68	Eustaquio Martin..	id.	id.
69	Francisco Martin..	id.	id.
70	Francisco Fernandez..	id.	id.
71	Juan Gonzalez..	id.	id.
72	Julian Gutierrez..	id.	id.

Número	JURADOS.	VECINDAD.	CONCEPTO.
73	D. Nicolás de Castro..	Pedrosa del Rey.	Cabeza de familia.
74	Santiago de Castro..	id.	id.
75	Eladio Gutierrez..	San Miguel del Pino.	id.
76	Pedro Galvan de la Cruz..	id.	id.
77	Tomás Montes Mozo..	S. Roman de Hornija.	id.
78	Gabriel Lopez Martin..	id.	id.
79	José García Rabanchon..	id.	id.
80	Manuel Gomez García..	id.	id.
81	Félix Gallego García..	id.	id.
82	Tomás Aranda Martin..	id.	id.
83	José García Mozo..	id.	id.
84	Inocencio Gil Gomez..	id.	id.
85	Félix Celemin Celemin..	id.	id.
86	Sinforiano García Mozo..	id.	id.
87	Anastasio Antolin Berceruelo..	Tordesillas.	id.
88	Alonso García Valle..	id.	id.
89	Agustin Rica Gonzalez..	id.	id.
90	Domingo Urquieta..	id.	id.
91	Eusebio Rodriguez Arias..	id.	id.
92	Fermin Galicia Diez..	id.	id.
93	Félix Lopez Monteserin..	id.	id.
94	Florentino Mata Perez..	id.	id.
95	Francisco Mata Casado..	id.	id.
96	Francisco Rodriguez Rubio..	id.	id.
97	Higinio Bueno Diez..	id.	id.
98	Félix Gonzalez..	Torrecilla de Abadesa.	id.
99	Ciriaco Higuera..	Velliza.	id.
100	Ecequiel García Lucas..	Velliza.	id.

PARTIDO DE VALORIA LA BUENA.

Número	JURADOS.	VECINDAD.	CONCEPTO.
1	D. Maximino Alonso Fernandez..	Valoria la Buena.	Capacidad.
2	Anastasio Arenal y Ruiz..	id.	id.
3	Santiago Alvarez del Prado..	id.	id.
4	Manuel Barra y Rodeo..	id.	id.
5	Juan Antonio Balboa Castaño..	id.	id.
6	Prudencio Calvo Martin..	id.	id.
7	Laureano Casal Estébanez..	id.	id.
8	José Escudero Nuñez..	id.	id.
9	Gervasio Fernandez Nuñez..	id.	id.
10	Esteban Gutierrez Rodriguez..	id.	id.
11	Manuel Lopez Puga Balboa..	id.	id.
12	Manuel Lopez Puga Monedero..	id.	id.
13	Felipe Santana Alonso..	Cigales.	id.
14	Prudencio Alonso Pintado..	id.	id.
15	José María Alvarez..	Cabezón.	id.
16	Andrés Pachon Martinez..	id.	id.
17	José Torubo Blanco..	Corcos.	id.
18	Félix Martin Ceruelo..	Trigueros.	id.
19	Jacinto Rincon Obispo..	Quintanilla.	id.
20	Francisco Gimeno Melero..	Cubillas de Sta. Marta.	id.
21	Juan de Montiel..	Esguevillas.	id.
22	Felipe Hernandez Gonzalez..	Olmos.	id.
23	Galo Ruiz Torres..	Piña de Esgueva.	id.
24	Angel Centeno Diaz..	Encinas.	id.
25	Manuel Gonzalez Redondo..	Villafuerte.	id.
26	Gregorio Bengochea..	Canillas.	id.
27	Roman Fernandez..	Torre de Esgueva.	id.
28	Gerónimo Marcos Fernandez..	Villavaquerin.	id.
29	Marcos Fernandez..	Castroverde.	id.
30	Mariano Chato Perez..	Fuembellida.	id.
31	Eugenio Rodriguez Calzada..	San Martin de Valbeni.	id.
32	Francisco M. Blas Ramirez..	Castro nuevo.	id.
33	Lázaro Gonzalez Rico..	Olivares de Duero.	id.
34	Cástor Mata..	Villarmentero.	id.
35	Pedro Gallardo y Vitoria..	Valoria la Buena.	Cabeza de familia.
36	Alejo Gallardo y Gonzalez..	id.	id.
37	Gaspar Bajon Cocolina..	id.	id.
38	Gregorio Carnicero Lázaro..	id.	id.
39	Ventura Monedero Nieto..	id.	id.
40	Bernardo del Prado Gonzalez..	id.	id.
41	Cesáreo del Prado Vergara..	id.	id.
42	Lucio Camazon Moranchel..	Cigales.	id.
43	Ramon Vazquez Gallardo..	id.	id.
44	Isaac Barrigon Santillana..	id.	id.
45	Modesto Camazon Conde..	id.	id.
46	Ambrosio Camazon y Camazon..	id.	id.
47	Eduardo Camazon Herrera..	id.	id.
48	Félix Bravo Valentin..	id.	id.
49	Simon Conde Sanz..	id.	id.
50	Antonio Valverde Carrillo..	id.	id.
51	Mariano Barriga Barriga..	id.	id.
52	Mariano García Raedo..	Cabezón.	id.
53	Angel Gonzalez Matallana..	id.	id.
54	Venancio García Raedo..	id.	id.
55	Baltasar de la Red Lopez..	id.	id.
56	José Zurbano Herrera..	id.	id.

Número	JURADOS.	VECINDAD.	CONCEPTO.
57	D. Juan Escribano Laza..	Cabezon.	Cabeza de familia.
58	Hilario Aguilar Callejas..	id.	id.
59	Benito Rodriguez Lopez..	id.	id.
60	Alejandro Hernandez..	Corcos.	id.
61	Celestino Hernandez Tobar..	id.	id.
62	Francisco Ezguerra Gaton..	id.	id.
63	Robustiano Coca..	Trigueros.	id.
64	Quirino Marquina..	id.	id.
65	Serapio Caballero Negro..	Quintanilla.	id.
66	Luciano Trigueros Manuel..	id.	id.
67	Francisco Melero..	Cubillas de S.ta Marta.	id.
68	Damian Gonzalez..	Esguevillas.	id.
69	Lorenzo Martinez..	id.	id.
70	Gregorio Gonzalez..	id.	id.
71	Mariano Herrero..	id.	id.
72	Bonifacio Garcia Donis..	Olmos de Esgueva.	id.
73	Agapito Guzman Cuesta..	Castrillo Tejeriego.	id.
74	Tomás Martin Sanz..	Enemas.	id.
75	Plácido Molinos Martinez..	id.	id.
76	Zacarias Burgueño Saldaña..	Amusquillo.	id.
77	Romualdo Ruiz..	Villanueva de los Infantes.	id.
78	Cárlos Escribano y Escribano.	Villafuerte.	id.
79	Felipe Repiso Bocos..	Canillas.	id.
80	Alejandro Arranz..	Torre de Esgueva.	id.
81	Fernando Casado..	id.	id.
82	Gregorio Ruiz Simon..	Villaco.	id.
83	Santiago Lopez Elvira..	Villabaquerin.	id.
84	Eustaquio del Olmo..	Castroverde.	id.
85	Baltasar Aguado Paredes..	Fuembellida.	id.
86	Felipe Fombellida Orejon..	id.	id.
87	Juan Vallejo Masa..	San Martin de Valvení.	id.
88	Mariano Camino Masa..	id.	id.
89	Lorenzo Vallejo Ortega..	id.	id.
90	Antonio Muñoz..	Piña de Esgueva.	id.
91	Ambrosio Vitoria..	id.	id.
92	Dionisio Perez..	id.	id.
93	Francisco Sinobas..	id.	id.
94	Tiburcio Cañas Martin..	Castronuevo.	id.
95	Cipriano del Olmo Gala..	id.	id.
96	Victoriano Gonzalez Gala..	id.	id.
97	Angel Ortega Villuela..	Olivares de Duero.	id.
98	Atanasio Arranz Arranz..	id.	id.
99	José M.ª Urdiales Alonso..	id.	id.
100	Bonifacio Rodriguez..	Villarmentero.	id.

(Se continuará.)

NUM. 1.795.

En nombre de la Nación: Don Isidro Esquer, Juez de primera instancia de esta Villa de Olmedo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Guereño, natural de Cerama, en la provincia de Guipuzcoa, residente últimamente en San Miguel del Arroyo, y en la actualidad se ignora su paradero, de edad de veinte y seis años, estatura regular, ojos y pelo castaños, color moreno descolorido, delgado y barbilampiño, para que dentro del término de nueve dias, contados desde que tenga lugar la insercion de este en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la sala de Audiencia del Juzgado á fin de prestar declaracion de inquirir en la causa que contra él se instruye sobre lesiones á José Ibaibarriaga y Eusebio Virichinaga, vecinos de Tudela de Duero; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Olmedo á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y tres. = Isidro Esquer. = Por mandado de S. S., Fernando Garcia Cuadrillero.

NUM. 1.793.

Don Angel Rodriguez Valdaliso, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Rioseco.

Doy fé: que seguido en este Juzgado expediente de informacion de pobreza á instancia de Isabel, Julian y Rosendo Brezmes y Martin Sanchez, vecinos de Berrueces, para litigar contra Don Francisco Garcia que lo es de Villalon; se ha dictado la sentencia que literalmente dice como sigue:

Sentencia.

En la Ciudad de Medina de Rioseco á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos: el Señor Juez de primera instancia de la misma, en el expediente de informacion de pobreza promovido por Isabel, Julian y Rosendo Brezmes y Martin Sanchez, vecinos de Berrueces, representados por el Procurador sustituto D. Policarpo Rodriguez, promovido como preliminar para litigar contra Don Francisco Garcia vecino de Villalon, y

Primero. Resultando que los referidos Isabel, Julian, Rosendo y Martin, han solicitado que se les declare pobres y con derecho á disfrutar de

los beneficios que la ley de Enjuiciamiento Civil concede á los que se hallan en ese caso, para promover demanda contra el expresado D. Francisco Garcia, habiendo ofrecido justificacion sobre la pobreza.

Segundo. Resultando que de la solicitud se comunicó traslado por término de la ley á dicho D. Francisco y que éste no compareció á evacuarle por cuya razon se le acusó y tuvo por acusada la rebeldía, y la providencia en que esto se dispuso como así bien el que las sucesivas diligencias se entendieran con los Estrados del Juzgado se le hizo saber y notificó en forma sin que á pesar de eso se haya hecho parte en el asunto: que comunicado traslado al Promotor Fiscal, éste le evacuó y se practicó como medio de prueba la justificacion ofrecida por los demandantes con tres testigos y certificacion del Secretario del Ayuntamiento de Berrueces con el visto bueno del Alcalde, de la cual aparece que el Martin Sanchez paga segun los amillaramientos anualmente la cuota de veinte y nueve pesetas de contribucion territorial y que los otros tres no figuran en el amillaramiento.

Primero. Considerando que en cuanto al Julian, Rosendo é Isabel Brezmes, está justificado cumplidamente por las pruebas indicadas que carecen de bienes y no así respecto al Martin Sanchez puesto que de la mencionada certificacion consta que por razon de contribucion territorial paga veinte y nueve pesetas, y por lo tanto este no puede ser reputado por pobre mientras que los otros tres se hallan por el contrario en esa condicion y en el caso de gozar de los beneficios que concede el artículo ciento ochenta y uno de la ley de Enjuiciamiento Civil, en cuya virtud y visto dicho artículo y demás hasta el doscientos inclusive de la misma ley como así bien el mil ciento noventa.

Fallo: declarando pobres á Isabel, Julian y Rosendo Brezmes, vecinos de Berrueces, para litigar, y en su consecuencia que se les ayude y defienda como tales en el pleito que intentan promover contra D. Francisco Garcia, vecino de Villalon; y así bien que no há lugar á considerar en el mismo caso y con iguales beneficios al Martin Sanchez, y sí se le declara rico para el mismo objeto de litigar contra el D. Francisco Garcia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando y condenando en la cuarta parte de costas causadas en este expediente al Martin Sanchez, lo pronuncio mando y firmo: y publíquese con insercion en el *Boletín oficial* de la provincia. = Doctor Marcial de la Campa.

Pronunciamiento. Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Marcial de la Campa, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Medina de Rioseco estando haciendo audiencia pública en ella á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, doy fé. = Ante mi: Angel Rodriguez Valdaliso.

Y habiéndose acordado por el Juzgado por auto de ocho del corriente á instancia del Procurador de los declarados pobres que se expida testimonio de la sentencia hecha mérito para su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia, produzco con tal motivo el presente que signo y firmo en Medina de Rioseco á diez de Marzo de mil ochocientos setenta y tres. = Angel Rodriguez Valdaliso.

QUINTA SECCION.

NUM. 1.784.

Ayuntamiento constitucional de Bercero.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta Villa, por desistucion del que la desempeñaba.

Su dotacion consiste en setecientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el término de ocho dias, al Presidente del Municipio.

Bercero 14 de Marzo de 1873. = Pedro Garcia.

ANUNCIOS PARTICULARES.**TRATADO ELEMENTAL**

DE

ANATOMIA MÉDICO-QUIRURGICA

O sea Anatomía aplicada á la Patología y á la Terapéutica médica y quirúrgica, á la Obstetricia y á la Medicina legal: por el doctor D. Juan Creus, catedrático propietario de esta asignatura en la Facultad de medicina de la Universidad de Granada, etc. Segunda edicion, considerablemente aumentada y enriquecida con 1.041 grabados intercalados en el texto. Madrid, 1872. Un magnífico tomo en 8.º

Esta obra se publica por entregas de 10 pliegos en 8.º mayor. Precio de cada entrega 2 pesetas y 50 céntimos en Madrid, y 2 pesetas y 75 cént. de peseta en provincias, franco de porte.

Se hallan de venta siete entregas, ilustradas: la primera con 152 grabados, la segunda con 188, la tercera con 126, la cuarta con 137, la quinta con 186, la sexta con 164, y la sétima y última con 88. = Una vez la obra completa se aumentará el precio.

Precio de la obra completa, elegantemente encuadernada en tela á la inglesa, 21 pesetas en Madrid y 22 en provincias, franco de porte.

Se suscribe en la Librería extranjera y nacional de D. Cárlos Bailly-Bailliere, plaza de Topete, núm. 10, Madrid. = En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras; se admiten suscripciones á todos los periódicos, y se encarga de traer del extranjero todo cuanto se le encomiende en el ramo de librería.

Valladolid: 1873. — Imprenta de Garrido.